

VISTA la resolución de este Vicerrectorado de Estudiantes, de 12 de abril de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria del programa de movilidad SICUE para el curso 2021-22.

CONSIDERANDO que se ha detectado error material en la evaluación de la solicitud de D^a Irene Rodríguez Rodríguez y en la de D. Sergio Rentero de la Cruz, al no haberse observado en la adjudicación definitiva la reserva del cupo del 5% que establece el apartado 2.6 de la convocatoria.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO rectificar el error producido en la adjudicación la resolución de 12 de abril de 2021, que afecta a los siguientes estudiantes:

D. Irene Rodríguez Rodríguez, estudiante de grado en Periodismo, que obtiene plaza para realizar el programa de movilidad en la Universidad de Santiago de Compostela.

D. Adrián Ramos Murillo, estudiante de grado en Periodismo, que tenía adjudicada inicialmente la plaza en la Universidad de Santiago de Compostela, al que le corresponde la Universidad de Valencia Estudi General.

D. Sergio Rentero de la Cruz, estudiante de grado en Fisioterapia, que obtiene plaza para realizar el programa de movilidad en la Universidad de Granada.

D^a Inés Sánchez Soria, estudiante de grado en Fisioterapia, que tenía adjudicada la plaza en la Universidad de Granada, a la que corresponde la Universidad de Valencia Estudi General.

D. Francisco Javier Tomás Daza, estudiante de grado en Fisioterapia, que tenía adjudicada la plaza en la Universidad de Valencia Estudi General, que pasa a la lista de reservas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	bHb0QEYex7	Página: 1 / 1	
FIRMADO POR	CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-04-2021 14:20:57	1618489258152
 bHb0QEYex7			